



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, en su interés por mejorar la calidad educativa y crear una infraestructura adecuada para brindar un mejor servicio a la comunidad, a sus alumnos y docentes; en su interés por lograr metas ha programado la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNAS**”; considerando también capacitaciones en temas de productividad de cultivos propios de la región como café, cacao y palma aceitera; con una implementación integral y moderna.

La facultad de agronomía de la universidad nacional agraria de la selva, forma profesionales especializados para el desarrollo del sector agrario, competente, innovador, con capacidad de gestión y compromiso social.

Genera conocimiento científico y adopta tecnologías mediante investigación al servicio de la sociedad, para el uso sostenible del agro y biodiversidad y respetando el ambiente; basados en este contexto, necesariamente requiere de una adecuada infraestructura para una correcta prestación del servicio, por consiguiente, poder desarrollar múltiples enseñanzas, investigaciones y proyecciones en la facultad de agronomía.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

➤ Objetivo:

Contratación de una persona natural o jurídica o la combinación de éstos que cuenten con las capacidades necesarias establecidas en las bases incorporadas en el procedimiento de selección; cumpliendo con las obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de posicionamiento espacial para la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNAS**”.

➤ FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente intervención de mejoramiento de los servicios educativos tiene como requisitos relevantes supervisar la ejecución de las siguientes metas

Sala de tutoría y responsabilidad social, para la orientación psicológica y técnica de los alumnos.

Sala de servicio social y biblioteca especializada, ambientes orientados a los alumnos y docentes de la Facultad de Agronomía.

Salas de tutoría, para la orientación personalizada a los alumnos de la de la Facultad de Agronomía.

Sala de grados, títulos y conferencias, oficina dedicado para la sustentación y exposición de trabajos de tesis e investigación,

Sala de control de calidad, oficina dedicado a la realización de trabajos de investigación de carácter productivo.

Oficina (unidad de escuela post - grado), oficina dedicado a alumnos de post grado, con material especializado.

Unidad de investigación, oficina dedicada a la realización de trabajos de investigación de carácter productivo.

Sala de exhibición gastronómica, oficina dedicado a la exhibición de trabajos de investigación de carácter productivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

➤ Normas que regulan el objeto de la contratación

Según lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

- ❖ Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ❖ Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°11- 2006 - VIVIENDA – NORMA A.010, A.040, A.120
- ❖ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ❖ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ❖ Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- ❖ Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

➤ Ubicación de la intervención

UBICACIÓN POLÍTICA:

Departamento : Huánuco
 Provincia : Leoncio Prado
 Distrito : Rupa Rupa
 Localidad : Tingo María



GRÁFICO N° 01:

UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – FACULTAD DE AGRONOMÍA

MAPA DEL PERÚ



PROVINCIA DE LEONCIO PRADO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

DISTRITO DE RUPA RUPA



VISTA SATELITAL - UNAS



El distrito de Rupa Rupa geográficamente se ubica a los 9° 17' 45" de latitud sur y 75° 59' 57" de longitud y una altitud de 649 m.s.n.m., específicamente dentro de la región de Huánuco.

Sus límites son:

- Por el Norte: Con el distrito de José Crespo y Castillo.
- Por el Sur: Con el distrito de Mariano Dámaso Beraun.
- Por el Este: Con el distrito de Fray Felipe Luyando.
- Por el Oeste: Con el distrito de Monzón.

Componentes del proyecto

NIVEL	ZONA	AREA (m2)	AMBIENTE	AREA (m2)
PRIMER NIVEL	SOCIAL	161.87	SALA DE TUTORIA	53.05
			SALA DE SERVICIO SOCIAL Y BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	33.97
			SECRETARIA	17.74
			SALA DE SERVICIO SOCIAL Y AULA VIRTUAL ESPECIALIZADA	57.11
	TUTORIA	216.04	OFICINA DE TUTORIA 01	39.37
			OFICINA DE TUTORIA 02	49.18



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

		OFICINA DE TUTORIA 03	49.19
		OFICINA DE TUTORIA 04	38.94
		OFICINA DE TUTORIA 05	39.37
		HALL	53.82
SS.HH.	35.36	SS.HH. VARONES	15.80
		SS.HH. MUJERES	14.51
		DISCAPACITADOS	5.05
COMPLEMENTARIOS	35.36	RECEPCION Y SALA DE ESPERA	81.54
		SALA DE GRADOS, TITULOS Y CONFERENCIAS	116.62
		CAFETERIA	39.37
		SALA DE CONTROL DE CALIDAD	58.84
		LIMPIEZA	5.11
		DEPOSITO 1	10.69
		DEPOSITO 2	18.77
		CUARTO DE BASURA	10.00



NIVEL	ZONA	AREA (m2)	AMBIENTE	AREA (m2)
SEGUNDO NIVEL	ADMINISTRACIÓN	106.59	OFICINA (UNIDAD DE ESCUELA POST - GRADO)	19.07
			SECRETARIA DE POSTGRADO - INVESTIGACION	9.21
			SALA DE TRABAJO	16.33
			OFICINA UNIDAD DE INVESTIGACION	19.47



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

		SECRETARIA 2	19.84
		DECANATO	34.92
		BAÑO	4.07
TUTORIA	216.04	OFICINA DE TUTORIA 06	39.37
		OFICINA DE TUTORIA 07	49.18
		OFICINA DE TUTORIA 08	49.19
		OFICINA DE TUTORIA 09	38.94
		OFICINA DE TUTORIA 10	39.37
HALL			53.82
SS.HH.	35.36	SS.HH. VARONES	15.80
		SS.HH. MUJERES	14.51
		DISCAPACITADOS	5.05
COMPLEMENTARIO	230.98	SALA DE EXHIBICION GASTRONOMICA	58.87
		SALA LUDICA	57.11
		DEPOSITO	10.00
		SALA DE REUNIONES	66.92



➤ **Plazo de ejecución**

- ❖ 300 días calendarios, según lo establecido en el expediente técnico aprobado

Inicio del Plazo de Ejecución; Desde el día siguiente que se cumplan las condiciones del numeral 176.1 del artículo 176 del reglamento de la ley N° 30225 y sus modificatorias.

Cabe precisar que el numeral 176.9 del mismo artículo permite que la entidad y el contratista acuerden reprogramar la fecha de inicio en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución hasta la culminación de dicho evento.
- Cuando la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir las condiciones previstas en los literales a y b



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

del numeral 176.1, del artículo referido; hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable resarcir lo establecido en el último párrafo del numeral 176.8 del mismo artículo; suspendiéndose el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse 15 días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación; debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

➤ Estudios básicos

- ❖ Estudio de suelos
- ❖ Estudio de análisis de riesgos y desastres.
- ❖ Estudio topográfico
- ❖ Estudio Estructural

➤ Supervisión

La oficina de infraestructura de la Universidad Nacional Agraria de la Selva controlará las actividades ejecutadas por el contratista mediante un supervisor de obra, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de advertir los riesgos durante la ejecución contractual del contrato.

➤ Confidencialidad de la información

Toda información, detalles y pormenores contenidos en el aspecto contractual, así como datos, detalles, pormenores y conocimiento de la obra que el consultor obtenga directamente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva o a través de estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la obra son de carácter confidencial. El consultor no podrá dar a conocer ni sacar a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de La Universidad Nacional Agraria de la Selva.



3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

➤ De la especialidad y categoría del consultor de obra

El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas Edificaciones y Categoría "A" o superior.

➤ De la habilitación del consultor de obra

El Consultor deberá sustentar y acreditar encontrarse habilitado de acuerdo a la actividad económica según el objeto materia de la contratación.

➤ Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha determinado que el número máximo de consorciados para éste proceso será de 02 integrantes
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 90%

➤ Del personal

El participante deberá presentar copia simple del diploma de colegiatura y original del certificado de habilidad expedido por el colegio profesional correspondiente de todos los profesionales propuestos según las obligaciones establecidas



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

en el presente documento.

El consultor se encontrará obligado a mantener durante la ejecución contractual el plantel de profesionales establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico aprobado; los mismos que deberán cumplir con las condiciones establecidas en la Ley N° 28858; la misma que es concordante con la Ley N° 16053 y su reglamento, Ley que autoriza al colegio de ingenieros del Perú a supervisar a todos los miembros de su orden a nivel nacional.

Nota: Considerando que las universidades tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares; esto quiere decir que la denominación del título profesional puede ser diferente a la solicitada; siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el capítulo del colegio profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Así también, respecto a la experiencia se aceptará otras denominaciones según la especialidad requerida; siempre y cuando se acredite que las funciones realizadas en esa experiencia son similares a las solicitadas según la especialidad.

✓ PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación estará configurado por el ingeniero supervisor de obra.

El perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico) se detalla a continuación

El ingeniero supervisor de obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 187 del Reglamento. En ese sentido, debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero, según corresponda a la naturaleza de las actividades mayor a cuatro (4) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Respecto a las **calificaciones del plantel profesional**, habilitado en el colegio profesional se requiere título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se exige que el plantel profesional cuente con grados académicos de maestro o doctor u otros títulos. Considerando que los centros de estudios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el capítulo y colegio profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Así también, el requerimiento técnico mínimo respecto al tiempo de experiencia efectiva que se exige a los profesionales se encuentra en razón a las funciones que cumplirán los mismos en la supervisión de la obra, siendo congruentes con el periodo en el cual dicho personal ejecutarán las actividades para las que se le requiere como con los honorarios establecidos en el expediente técnico para lo cual ha sido verificado la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, la antigüedad de acreditación del personal, prevista en las bases estándar, será hasta veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

✓ PLANTEL PROFESIONAL DE APOYO

El consultor se encuentra obligado a sostener el plantel profesional de apoyo; así como al personal técnico y administrativo, tal como se encuentra establecido en el análisis de gastos generales del expediente técnico aprobado con el propósito de asegurar la correcta supervisión de la obra en todo el plazo contractual y el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad, salud ocupacional, protección ambiental, protección arqueológica y otras según corresponda.

En tal sentido, para asegurar la ejecución contractual el personal de apoyo deberá acreditar dos años de experiencia efectiva en obras en general, computados desde su habilitación en el colegio profesional que corresponda y bajo





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

responsabilidad del consultor, tal y como se precisa en el capítulo correspondiente

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Tiempo Mínimo Cuatro (4) años según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a supervisar tal como lo previsto en las actividades y componentes del expediente técnico del proyecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Plantel Profesional de Apoyo		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Asistente de Supervisión	Ingeniero civil	Tiempo Mínimo dos (2) años según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a supervisar tal como lo previsto en las actividades y componentes del expediente técnico del proyecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en mecánica de suelos	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil	Tiempo Mínimo dos (2) años según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a supervisar tal como lo previsto en las actividades y componentes del expediente técnico del proyecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero ambiental	Tiempo Mínimo dos (2) años según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a supervisar tal como lo previsto en las actividades y componentes del expediente técnico del proyecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en seguridad de obra	Ingeniero de seguridad	Tiempo Mínimo dos (2) años según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a supervisar tal como lo previsto en las actividades y componentes del expediente técnico del proyecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Nota:

La participación de los profesionales será al 100% de permanencia en obra de acuerdo a la cantidad de meses previstos en el desagregado del costo de supervisión, participando en la ejecución de la obra y en la liquidación; salvo que la supervisión requiera de mayor o menor personal para la supervisión de la obra.

De acuerdo al numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento de la ley; en caso de requerirse profesionales adicionales al plantel de profesionales ofertados, deberá incorporarse la anotación correspondiente como una ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la entidad; afín de poder supervisar la efectiva participación de estos profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del consultor no genera mayores costos ni gastos para la entidad.

De resultar ganador de la buena pro, el supervisor presentará dentro del plazo señalado un cuadro de plazos y obligaciones del plantel profesional de apoyo, quienes se encontrarán obligados según lo establecido en el expediente técnico aprobado adjuntando:

- 1.-Copia simple del título profesional
- 2.-Copia simple de la colegiatura





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- 3.-Original del certificado de habilidad vigente
- 4.-Curriculum vitae documentado
- 5.-Compromiso de supervisión legalizado

En caso los profesionales de apoyo sean observados o requeridos por la entidad; el consultor estará obligado a cambiarlos en un plazo que no excederá los 5 días calendarios.
Cualquier demora en la presentación de documentos requeridos o el cambio de profesionales estará sujeta a penalidad y su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

A. SUPERVISOR DE OBRA

A.1. PERFIL PROFESIONAL: Ingeniero Civil o Arquitecto

A.2. ACTIVIDADES

A.2.1. ACTIVIDADES PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

Después de la suscripción del contrato, la supervisión de obra durante los siguientes cinco(5) días posteriores, realizara la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando con el perfil técnico de la obra y su compatibilidad con el terreno, verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños del proyecto, diseño de encofrados, ensayos de resistencia del concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Dirección de Infraestructura Física y UF) de las omisiones y deficiencias del expediente técnico, que generen reformulaciones modificaciones, adicionales de obra y otras acciones técnico-administrativos o legales.

Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la Entidad, que ejercerá ante las autoridades competentes, todas las acciones necesarias para reservar los documentos necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.

A.2.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Supervisión y control de Instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y laboratorio.

Revisión y aprobación de diseños de ejecución y, métodos de construcción propuestos por el residente de obra.

Constar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.

Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.

Recomendación sobre caminos y modificaciones del proyecto original, así como diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.

Control de programación y avance de obra.

Programar y coordinar reuniones periódicas con el residente de obra.

Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y agua.

Interpretar y opinar sobre los resultados de ensayos que se hayan efectuado.

Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos en la obra y desarrollo del contrato.

Control de seguridad de la obra y del personal y, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción.

Preparación de Informes de Avance Mensuales, adjuntando fotos digitalizadas (mínimo seis y una panorámica) y copia de cuaderno de Obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad del impacto ambiental y vulnerabilidad.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.

Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.

Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.

Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos, para su aprobación por la Entidad y/o la Contraloría General de la República, debiendo efectuar el seguimiento de aprobación de los Expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad, del progreso del Trámite hasta su aprobación.

A.3. OBLIGACIONES

A.3.1 INFORME INICIAL

Deberá de presentar el informe del estado situacional (Informe de Compatibilidad) en que se encuentra la obra, el cual deberá de formularse según directivas de la Entidad Contratante Universidad Nacional Agraria de la Selva, el cual contempla la revisión del proyecto, verificación in situ de los estudios de suelo, trabajos ejecutados entre las otras actividades, formulando conclusiones y recomendaciones, revisión a efectuar en concordancia con el Expediente Técnico recomendando las acciones respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, en el plazo de 15 días de suscrito el contrato.

A.3.2 VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados, panel fotográfico, copia de cuaderno de obra, copia de la resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo, suspensiones, reinicio, entre otros, CD conteniendo la información en formato digital original. Documentación que deberá ser presentada a la entidad de acuerdo a la directiva Vigente; y plazos establecidos en el artículo N° 166 del RLCE.

A.3.3 INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades Técnico – Económico – Administrativo de las Obras, las cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

a) Del área de supervisión:

- 1. Actividades desarrolladas por el supervisor, y los profesionales ofertados como plantel técnico, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que lo hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.*
- 2. Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiese.*
- 3. Informe de las actividades de supervisión, en el seguimiento del impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

4. Programa de sus actividades para el mes siguiente.
 5. Gráficos actualizados del avance de Obra (Programado vs Ejecutado), para verificarla correcta interpretación de los informes.
 6. Fotografías impresas a color de los detalles del proceso constructivo, con vistas panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo).
 7. Toda la información, como informes, valorización, fotos, entre otros deben adjuntarse en un CD en su formato original.
- b) Del Área de residente de Obra:**
1. Informe acerca de los avances físicos valorizados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación al programado.
 2. Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones Técnicas.
 3. Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
 4. Llevar el record de índices de seguridad y accidentes de obra
 5. Comparara entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y las disposiciones tomadas para superarlos.
 6. Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adopto sugiriendo la intervención de la Entidad Contratante, si lo considera indispensable, en caso de incumplimiento de la prestación de la valorización en los plazos establecidos en el artículo N° 166 del RCLE directiva Vigente, se aplicara la penalidad de 1/5000 para cada día de retraso, respecto al monto valorizado en el mes.

A.4 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

Informes solicitudes por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro de término de la distancia.

En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un cuento de la acción tomada.

El supervisor presentara en informe de término de obra, para la recepción de la misma, tal como se inicia en el formato de la Entidad de los lineamientos de supervisión.

A.5 INFORME FINAL

El supervisor alcanzara la documentación necesaria para para la liquidación final de obra.

El informe final, incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra y de protección ambiental.

El informe final, incluirá un resumen de fotos (impreso y en CD), en la cual se muestra todo proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva de la obra, certificados de calidad de materiales y ensayos, 03 juegos de los planos post construcción que haya realizado (incluye archivos de Autocad en CD).

Informe de Revisión, evaluación, pronunciamiento y conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra.

A.6 INFORME DE CIERRE DE PROYECTO

El informe de cierre de proyecto deberá de elaborarlo conforme al formato respectivo del Sistema Nacional de Inversión Pública.

A.7. RESPONSABILIDADES

El jefe de supervisor se compromete y tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de valor que la obra se ejecute con óptima calidad, para la cual mantendrá su presencia directa y permanente en la obra.

Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.

Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y, en conformidad a lo establecido en la ley de contrataciones el estado y su Reglamento.

Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avances de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias, para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente.

Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Cautelar de ser el caso, que la señalización del tránsito incumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y normatividad vigente del sector correspondiente.

Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable del PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los expedientes técnicos que sustenten los presupuestos adicionales y/o presupuestos deductivos, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el supervisor y/o inspector y residente de obra, que deberán contener entre otros por lo menos los siguientes documentos: antecedentes, memoria descriptiva, justificación y/o sustento técnico y legal, pronunciamiento y recomendación, presupuesto, adicional y deductivo detallado, formulas polinómicas, porcentaje de incidencia del presupuesto adicional y deductivo respecto al presupuesto contractual, especificaciones técnicas, descripción de precios unitarios, cláusula de mediciones, acta de captación de precios, planilla de metrados y planos.

Deberá de proponer alternativas inmediatas para la continuidad o la resolución del residente de obra y/o supervisión, en el caso de ampliaciones o paralizaciones de la obra y, de no haber arreglo o solución, procederá de inmediato a las liquidaciones respectivas de acuerdo a la Entidad Contratante.

Por ningún motivo valorizara obra adicional en la planilla de valorización de obra.

De la entrega de valorizaciones, de la revisión y conformidad de la documentación entregada para la liquidación final de la obra, de la liquidación final de contrato de supervisión de los plazos y condiciones fijados en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del dialogo y la reconciliación nacional”

No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que media autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a la Ley.

Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico- económico de la obra, tanto en la oficina central de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de la obra, correspondencias cursadas entre el supervisor – contratista –entidad contratante- proyectista, control topográfico, resultados de prueba de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.

Se responsabilizara en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieran sido encontrados defectuosos.

Se responsabilizara en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se causé a la Entidad o terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.

Ser legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar.

Las sanciones por el incumplimiento que se apliquen al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, además las que conforme a la ley corresponden, para la cual la Entidad, iniciara acciones judiciales pertinentes a su caso.

De acuerdo con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, habiéndose verificado la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no se restringirse la antigüedad de los trabajos que podrá acreditar el personal; la misma que no podrá ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Queda establecido que el cómputo de la experiencia es desde la colegiatura, según la normativa de las profesiones definidas por la función que desempeñará cada profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se exigirá experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

➤ Del equipamiento

El participante deberá presentar el equipo y/o maquinaria y/o infraestructura en condiciones operativas normales de funcionamiento consignado en el expediente técnico debidamente aprobado dentro del capítulo correspondiente, clasificado como estratégico e incorporado al procedimiento para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo.

➤ Item	Descripción	Unidad	Cantidad
3,01	LAPTOP CORE I7 8VA GENERACION	Unidad	5,00
3,02	IMPRESORAS	Unidad	2,50
3,01	MESAS DE TRABAJOS Y PLANOS	Unidad	3,00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

3,01 ESCRITORIOS

Unidad

6,00

➤ De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor de la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación, Instalación, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, recuperación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura educativa en General e Infraestructura en General sean públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

➤ De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de supervisión de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
2	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
3	No hacer cumplir al CONTRATISTA las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y Reglamentación nacional vigente referente a esta.	(1% UIT) Por cada Frente de Trabajo y cada vez	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	(1% UIT) Por día de demora	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
5	No tener al día el cuaderno de Obra y/o Servicio	(1% UIT) Cada vez	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
6	No comunicar a la ENTIDAD a más tardar al día siguiente, sobre eventos ocurridos en la Obra y/o Servicio. (Accidentes, incidencias, etc.)	(1% UIT) Por cada evento y cada vez	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
7	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra y/o Servicio.	(1% UIT) Cada vez	Previo informe de la Unidad de Infraestructura
8	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	(1% UIT) Cada vez	Previo informe de la Unidad de Infraestructura



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora, llegado a un acumulado del 10% de penalidad, la Entidad tiene la facultad de disolver el contrato con el SUPERVISOR sin que este reclame perjuicio alguno.

Procedimiento de Aplicación.

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La oficina de infraestructura comunicará mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el preaviso, el jefe de infraestructura y/o Servicios o quien haga sus veces comunicará mediante carta o correo electrónico a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

➤ **Sobre el acto de recepción de obra**

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El numeral 208.4 establece que, para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

➤ **Seguros :**

En concordancia con el expediente técnico aprobado, el consultor deberá contratar las siguientes pólizas;





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

❖ **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR).-**

La póliza será contratada para cada uno de los trabajadores que participará en la ejecución del proyecto.

La póliza deberá contar como mínimo con las coberturas: Cobertura por salud contra accidentes en el trabajo y cobertura por invalidez (pensión) y/o gastos de sepelio.

❖ **Póliza CAR.-**

Cobertura contra todo riesgo (CAR – construcción all risk) para ejecutores que incluya huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, desastres naturales.

El consultor se comprometerá y contratará la póliza por el valor referencial del contrato a supervisar; la misma que se endosará a favor de La Universidad Nacional Agraria de la Selva.

La póliza deberá ser suscrita por el representante legal del postor y entregada a la Universidad Nacional Agraria de la Selva para su custodia; permaneciendo vigente hasta la recepción de la obra.

Nota:

Para efectos de control, el consultor deberá presentar a la dirección de ingeniería el original de la póliza CAR con su comprobante de pago de la prima en todo el plazo de ejecución contractual.

El incumplimiento en la entrega de la referida póliza dará lugar a la retención de todo pago y a la aplicación de la penalidad correspondiente

➤ **Procedimiento del pago**

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 194 del RLCE. Toda valorización se formulará en razón a los metrados ejecutados y contratados por el sistema de precios unitarios, por lo que para todo análisis se aplicará el criterio del valor referencial para el costo directo; por lo que de manera separada se incluirán los montos proporcionales de gastos generales y de utilidad. Al sub total obtenido se le multiplica por el factor de relación calculándose hasta la quinta cifra decimal, finalmente a este monto se les agrega el impuesto general a las ventas.

Toda valorización tiene la definición legal de pago a cuenta y se elaborará el último día de cada mes por el supervisor y el contratista. Los metrados ejecutados se formulan y se valorizan conjuntamente por el contratista y el supervisor; los mismos son presentados por este último a la entidad según los plazos establecidos en el contrato.

Si el supervisor no se presentara a la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa directamente a la entidad para lo cual el supervisor deberá revisar los metrados del periodo de aprobación de la valorización.

Si el contratista no se presentara para la formulación y valorización conjunta el último día del mes La Universidad Nacional Agraria de la Selva se eximirá de toda responsabilidad para cancelar la valorización según los plazos establecidos en el reglamento de la ley, perdiendo además el derecho de reconocimiento de intereses legales por la demora en el pago de la respectiva valorización sin perjuicio de la aplicación de la penalidad que corresponda por el concepto de otras penalidades.

Toda aprobación de metrados para su respectiva valorización deberá registrarse en el cuaderno de obra, el cual se adjuntará al expediente de valorización. Si al elevarse a la entidad para su trámite se advierte metrados que conlleven a sobre valoración se aplicará la penalidad correspondiente con la devolución del expediente al contratista sin que ello motive derechos de reclamos por la demora en el pago.

El trámite de pago procederá con el visto del residente y/o representante legal del contratista y el visto bueno del supervisor con los documentos establecidos en contrato; los mismos que conforman el expediente de valorización.

Conforme al artículo 195 del reglamento, los reajustes se calcularán en razón al factor K de reajuste, conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplicarán, se calculará el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagarán con la valorización más cercana





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

➤ Valor referencial

En el caso de consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

➤ Obligaciones y responsabilidad del consultor

El Consultor tiene la responsabilidad y obligaciones señaladas en este documento, señalándose a continuación en forma enunciativa más no limitativa las obligaciones y responsabilidad del contratista.

❖ Antes de la ejecución de obra

El Consultor tiene la responsabilidad de verificar la condición del servicio básico como se dio la recepción del terreno para la ejecución de la obra tales como: vías de acceso, agua, desagüe, energía eléctrica, entre otros.

Es responsabilidad del Consultor, considerar la solicitud por parte del Contratista por el Adelanto Directo, realizarlo dentro del plazo establecido.

Es responsabilidad del Consultor, respaldar las gestiones del contratista con la debida antelación, la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el expediente técnico.

❖ Durante la supervisión de obra

El ingeniero supervisor de Obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando los efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsible durante la ejecución de obra del Expediente Técnico en conformidad a la Directiva N° 012-2017-0SCE/CD.

El Consultor será el responsable técnico y administrativo del total de los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra por parte del Contratista quien es el responsable absoluto, de la ejecución de la obra y deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por el ingeniero supervisor.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

Los profesionales propuestos se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran, y es responsable de contar adicionalmente, de ser necesario para la ejecución del contrato con especialistas de otras especialidades sin que esto genere un mayor costo a la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto, En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

Es obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, alcantarillado, telefonía, fibra óptica y demás en terceros, así como las consecuencias que de ellas deriven. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Dentro del plazo contractual señalado el contratista debe remitir al supervisor el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente suscrito por un Ingeniero especializado en medio ambiente y por el especialista en seguridad de Obra.

El cartel de obra se colocará dentro del plazo señalado y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Oficina General de infraestructura, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

Cualquier multa o penalidad aplicada por La Universidad Nacional Agraria de la Selva correspondiente o cualquier otra entidad a consecuencia del incumplimiento del Contratista en la instalación del Cartel de Obra, será de total responsabilidad del Contratista, quién asumirá a su costo dicha multa o penalidad.

Es obligación del Consultor autorizar al contratista la Recepción de la Obra, previamente se realizarán todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios o a solicitud del Comité de Recepción de Obra para la verificación del óptimo funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

Será responsabilidad del Contratista establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad Durante la Construcción.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje; Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

Es responsabilidad del Contratista establecer, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) tomando en cuenta los requisitos de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, asimismo llevar a cabo Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC), en sus lugares de trabajo en obra para Identificar los riesgos Que existen y Que requieren el uso de EPP (Equipo de Protección Personal), previo a cualquier actividad que el trabajador va a ejecutar: además, brindar el EPP adecuado a los trabajadores, y que exigir que estos mismos hagan uso del equipo. Además de mantenerlo en condiciones sanitarias y fiables. Tener un formato adecuado, los permisos de trabajo firmado por el responsable autorizado, en conjunto con sus IPER, asociado a sus ATS (Análisis de Trabajo Seguro), el cual expresamente autorice los trabajos a ejecutar.

Asimismo, deberá capacitar a los trabajadores y/o personal en general que tienen que hacer uso de EPP, de lo cual dará los reportes respectivos al Supervisor de la Obra. El incumplimiento de esta obligación será penalizado y podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura o lo señalado por el supervisor.

Dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos, el Contratista deberá presentar los planos post construcción correspondiente a la especialidad de Arquitectura impresos y suscritos por el residente y supervisor de obra para la verificación por parte del comité de recepción de obra acompañado de 01 Disco Digital con la Información escaneada y en formato nativo. Estos planos deben presentarse al supervisor Con anotación en el cuaderno de obra.

Con la liquidación final, el Contratista deberá presentar los Planos Post Construcción completos y la Minuta de Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada, ambos impresos y debidamente suscritos por el residente y supervisor de obra y los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Equipos Instalados. Estos documentos deberán ser presentados en 01 juego impreso, 02 juegos en medio digital (CD o DVD) conteniendo cada uno la información escaneada en formato PDF y en formato nativo a excepción de los manuales de operación.

❖ Posterior a la ejecución de obra





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.173 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado queda claramente establecido que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la ley de Contrataciones del Estado. Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al consultor de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONSULTOR de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra y su obligación de subsanar los vicios ocultos identificados en un plazo no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación por parte de la entidad.

❖ **En caso de atrasos en la finalización y/o recepción de obra**

De acuerdo al Art. 189 del Reglamento, en caso de atrasos en la Ejecución de la Obra y/o Recepción de Obra por causas Imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de Inspección o supervisión lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados conforme a los montos y tarifas del contrato suscrito entre la entidad y el supervisor o Inspector según corresponda, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

❖ **Obligaciones mínimas para la firma de contrato**

El Consultor para suscribir el contrato deberá proveer obligatoriamente:

Una dirección legal según el lugar donde realice sus operaciones para efectos de notificación física durante la vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 2.17 del presente documento, adjuntando una copia del recibo de agua o luz y una impresión del google maps con la ubicación del inmueble. La misma que será verificada en la fiscalización posterior.

De verificarse la imposibilidad o dificultad de acceso a la dirección señalada durante la vigencia del contrato, la Entidad Pública podrá solicitar el cambio de dirección consignada, debiendo el consultor comunicar a la entidad una dirección legal diferente en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación por parte de la entidad. El incumplimiento de esta condición es causal de resolución de contrato.

Un (01) Teléfono fijo y un (01) Teléfono celular para comunicación directa con la universidad nacional agraria de la selva, la misma que deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el Art. 20 Inciso 20.1.2 de la Ley 27444.

Una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya sea para el caso de notificaciones, Oficios y correspondencia en general sobre cualquier tema o asunto, entendiéndose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

❖ **Inspecciones, pruebas y ensayos**

La Supervisión y la Entidad deberá tener en todo momento, libre acceso a cualquier lugar donde se fabriquen los equipos, debiendo recibir del Contratista toda clase de facilidades para practicar sin restricciones la inspección y ensayos de tales equipos y materiales.

Todos los costos correspondientes a la realización de los ensayos, pruebas y exámenes correrán a cargo del Contratista, siempre y cuando estos ensayos hayan sido previstos en las Especificaciones Técnicas, así como también todos aquellos ensayos que no hayan sido mencionados expresamente, pero cuya necesidad pueda





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

considerarse como sobreentendida en conexión con los diferentes trabajos, o se establezcan en las normas técnicas aplicables a pedido de la Supervisión o de la ENTIDAD. Se considera que el precio de los ensayos, pruebas y exámenes están incluidos en los precios unitarios y/o globales de los diversos ítems correspondientes a los suministros del Contrato.

❖ Equipos de Infraestructura

Conforme lo señalado en el Expediente Técnico, el Consultor se encuentra facultado para exigir al contratista la presentación a la entidad de una Carpeta de Equipos de Infraestructura dentro del plazo señalado en el contrato.

❖ Carpeta de Equipamiento Requerido

La Carpeta de Equipamiento deberá ser entregada en (01) original impreso contenido en un archivador de palanca debidamente rotulado con el código y nombre de la obra, ubicación, código único cuando corresponda, nombre del contratista y del supervisor, así como el mes y año de la culminación de la obra.

La carpeta deberá contener además un Disco CD conteniendo la información digitalizada de toda la Información en formato PDF y formato nativo (cuando corresponda).

La acotada carpeta deberá contener en lo que corresponda:

Manuales de Operación y Mantenimiento proporcionados por el fabricante, en caso de no contar con éste, el contratista deberá elaborar uno previa aprobación del supervisor.

Certificados de Garantía otorgados por el Fabricante.

Protocolos de Pruebas de Integridad y funcionamiento suscrito por los especialistas del contratista y del supervisor.

❖ Garantía del Equipo de infraestructura

La garantía de estos equipos se encuentra dentro de la garantía de obra, por lo tanto, el período de garantía será la misma que la de la obra independientemente de la garantía del fabricante y será contada a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción de obra.

La conformidad de recepción del equipo no enerva su responsabilidad por Vicios Ocultos durante el periodo de garantía, estando obligado a atender todo reclamo por parte de la Entidad.

➤ Otras consideraciones

Los términos de referencia han previsto que el contrato de supervisión comprenda las actividades de supervisión y de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de suma alzada mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">El Consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas Edificaciones y afines, categoría "A" o superior. Así también deberá encontrarse habilitado según el objeto del proceso de selección.
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Constancia actualizada de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores Consultor de Obras.Vigencia de Representante legal y/o DNI de persona natural.Copia simple de la Ficha RUC
	Importante <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	Importante <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <p>CARGO: Supervisor de Obra PROFESIÓN: Ingeniero Civil y/o Arquitecto</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	Importante <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> <p>CARGO: Supervisor de Obra EXPERIENCIA: El tiempo de la experiencia como un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional acumulada como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras en la ejecución y/o Supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3,01</td> <td>LAPTOP CORE I7 8VA GENERACION</td> <td>Unidad</td> <td>5,00</td> </tr> <tr> <td>3,02</td> <td>IMPRESORAS</td> <td>Unidad</td> <td>2,50</td> </tr> <tr> <td>3,01</td> <td>MESAS DE TRABAJOS Y PLANOS</td> <td>Unidad</td> <td>3,00</td> </tr> <tr> <td>3,01</td> <td>ESCRITORIOS</td> <td>Unidad</td> <td>6,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Item	Descripción	Unidad	Cantidad	3,01	LAPTOP CORE I7 8VA GENERACION	Unidad	5,00	3,02	IMPRESORAS	Unidad	2,50	3,01	MESAS DE TRABAJOS Y PLANOS	Unidad	3,00	3,01	ESCRITORIOS	Unidad	6,00
Item	Descripción	Unidad	Cantidad																		
3,01	LAPTOP CORE I7 8VA GENERACION	Unidad	5,00																		
3,02	IMPRESORAS	Unidad	2,50																		
3,01	MESAS DE TRABAJOS Y PLANOS	Unidad	3,00																		
3,01	ESCRITORIOS	Unidad	6,00																		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación, Instalación, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, recuperación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura educativa en General e Infraestructura en General sean públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p>																				



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del probante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





GASTOS DE SUPERVISIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
LEONCIO PRADO
Ing. Yenerit P. Malpartida Valderrama
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE GASTOS SUPERVISIÓN

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNAS

LOCALIDAD HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA

FECHA: 29/11/2018

RESUMEN DE GASTOS GENERALES

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES:	SI.	486,461.10
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA:		
1 GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	9,729,221.98	
A. GASTOS FIJOS	54,900.03	0.56%
No directamente relacionados con el tiempo		
B. GASTOS VARIABLES	431,561.07	4.44%
Directamente relacionados con el tiempo		
TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN	486,461.10	5.00%
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	SI. 13,443,267.23	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
Ing. Yenerit P. Malpartida Valderrama
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

GASTOS GENERALES FIJOS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNAS
 LOCALIDAD HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA
 FECHA: 29/11/2018

ANÁLISIS DE GASTOS FIJOS

DURACION DE LA OBRA (mes) = 10 Total Gastos Fijos (S/.)= 54,900.03
 COSTO DIRECTO (S/.) = 9,729,221.98

2.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
3.06	Fotocopias Planos	est	1.00	1,800.00	1,800.00
3.07	Fotocopias Documentos	est	1.00	3,434.17	3,434.17
3.08	Empastado, Encuadernado, Anillados	est	1.00	1,730.86	1,730.86
3.09	Comunicaciones	est	6.00	350.00	2,100.00
3.11	Útiles de Oficina	est	8.00	2,020.00	16,160.00
Total S/.					25,225.03

3.00 EQUIPOS Y SUMINISTROS					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
3.01	LAPTOP CORE I7 8VA GENERACION	Unidad	5.00	4,500	22,500.00
3.02	IMPRESORAS	Unidad	2.50	950	2,375.00
3.01	MESAS DE TRABAJOS Y PLANOS	Unidad	3.00	900	2,700.00
3.01	ESCRITORIOS	Unidad	6.00	350	2,100.00
Total S/.					29,675.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
 TINGO MARIA
 Ing. Yenerit P. Malpartida Valderrama
 DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ANEXO 2: ALIMENTACION DEL PERSONAL DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNAS

LOCALIDAD HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA
FECHA: 29/11/2018

ANEXO 3: ALIMENTACION DEL PERSONAL DE OBRA

Total S/. = 27,500.00

1.00 Alimentación		Días por mes:		25 días		
Tipo (*)	Descripción	N° Personas	Meses	Costo por Día	Parcial	
A	Ingeniero Supervisor de Obra	1	10.00	20.00	5,000.00	
A	Ingeniero Asistente de Supervision	3	10.00	20.00	15,000.00	
A	Especialista en Mecanica de Suelos	0.5	10.00	20.00	2,500.00	
A	Especialista en Impacto Ambiental	0.5	10.00	20.00	2,500.00	
A	Especialista en Seguridad de obra	0.5	10.00	20.00	2,500.00	
(*) Consideraciones:		Total (S/.)				
Tipo A		20.00				

Total S/. = 27,500.00




Ing. Yeneri P. Malpartida Valderrama
 DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA